

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 20, señala las atribuciones del Alcalde entre las cuales se encuentra la de conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la municipalidad y encontrándose vacante el cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Turismo, es conveniente encargar al señor José Fernando Harster Anduaga Secretario General, las funciones inherentes a dicho cargo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; a fin de continuar con el servicio municipal para atender con eficiencia la demanda de la Comunidad;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar a partir de la fecha al señor José Fernando Harster Anduaga identificado con DNI 07206626 Secretario General, el cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Turismo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Corporación Edil, hasta que se designe al titular.

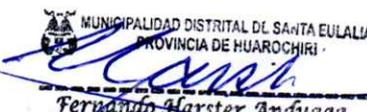


ARTÍCULO 2.-Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar las acciones necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.-Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE